

San Ramón, 29 de octubre de 2020
MSR-CM-AC-37-05-10-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica
San José

Señores
Asamblea Legislativa
San José

Señores
Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas.

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle el Acuerdo N° 05, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 37 Ordinaria del 27 de octubre de 2020.

MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA RITA MÉNDEZ VILLALOBOS Y EL REGIDOR ARMANDO NAVARRO JIMÉNEZ.

ASUNTO: Propuesta para instar al Concejo Municipal a emitir un posicionamiento en contra de la Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”, conocida como “pesca de arrastre”.

RESULTADOS:

1. Que con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, se garantiza el derecho de los costarricenses a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Que distintos sectores sociales, activistas, organizaciones ambientales y unidades académicas de las Universidades Públicas, han advertido sobre las dramáticas consecuencias que tendrá la final sanción y promulgación de esta iniciativa legislativa.

CONSIDERANDOS:

- 1.0 Que el uso y explotación irresponsable de nuestros recursos naturales provoca graves impactos sobre los ecosistemas y la biodiversidad; y amenaza la vida misma en el planeta, por lo que es responsabilidad de quienes conformamos este Concejo Municipal incentivar, generar y apoyar políticas de progreso desarrollo de formas sostenibles y sustentables.
- 2.0 La pesca de arrastre de camarón tiene impactos ecológicos sumamente graves, al capturar otras especies marinas que no son objetivo de esta (peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas, cangrejos, tiburones, rayas y otras), destruye los fondos marinos y sus comunidades naturales asociadas, y desestabiliza y perturba los ciclos y cadenas tróficas oceánicas.
- 3.0 Esta actividad - lejos de ser productiva - es una actividad extractiva y explotadora que pone en peligro otros sectores y actividades clave del país: pesca artesanal, turismo y recreación, belleza escénica, seguridad alimentaria. A todas luces no es una alternativa socioeconómica integral; al contrario, genera pobreza, ahonda las desigualdades y pone en peligro el tejido

social de las zonas costeras y amenaza especialmente a más de 15 mil pescadores artesanales y sus familias.

- 4.0 La pesca de arrastre de camarón atenta contra los logros y liderazgo ambiental que Costa Rica ha acuñado a lo largo de décadas, contra la imagen de país modelo en sostenibilidad y ecoturismo, y contra varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente el 14 (Vida Submarina), 1 (Fin de la Pobreza), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), y 12 (Producción y Consumo Responsables).
- 5.0 El 23 de octubre del presente, 117 instancias (incluidas Municipalidades guanacastecas, grupos de pescadores artesanales de Puntarenas y Guanacaste, cámaras de turismo, y organizaciones no gubernamentales, entre otras) solicitaron al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica (número 21.487), la cual fue aprobada por 28 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado 22 de octubre del 2020.
- 6.0 El 24 de octubre del presente, 8 diputados y diputadas de la República de las fracciones legislativas de los Partidos Frente Amplio, Liberación Nacional, Partido Acción Ciudadana y Restauración Nacional emitieron el oficio KNG-PLN-726-2020 dirigido al señor Presidente de la República, en el cual reafirman su oposición a la ley en mención de acuerdo a múltiples argumentos jurídicos, científicos, políticos y administrativos, y solicitan la interposición del respectivo veto.
- 7.0 Que en fundamento al oficio anteriormente mencionado en el punto 4 indica que la aprobación de la pesca de arrastre pone en juego el nombre de Costa Rica a nivel internacional, porque no existe pesca de arrastre sostenible y con la promoción de esta práctica se genera una contradicción profunda con las iniciativas internacionales de posicionamiento de temas ambientales y de atracción de ecoturismo.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Solicitar al Concejo Municipal para que, en aras de proteger el derecho de los costarricenses a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado:

- 1.0 Manifestarse en contra de la Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”.
- 2.0 Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la Ley 21.478 mencionada.
- 3.0 Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza.
- 4.0 Notificar a los Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley.

F.- _____
Armando Navarro Jiménez.

F.- _____
Rita Méndez Villalobos.

Acuerdo N° 05:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Luis Armando Navarro Jiménez, anteriormente consignada, en aras de proteger el derecho de los costarricenses a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y conforme con la misma se acuerda:

-
01. **Manifestarse en contra de la Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”.**
 02. **Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, vetar la Ley 21.478 mencionada.**
 03. **Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza.**
 04. **Notificar a los Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley.**

Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor.

Atentamente,

Licda. Katherine Núñez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal
Tel. 2456-9403 – Fax 2445-5111 Ext. 117
knunez@sanramondigital.net

Cc: Archivo Secretaría
Alcaldía